

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz

Dª. Mª Dolores García Tamaral

VICESECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Pedro Jesús Agudo Carmona

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas y diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Pedro Jesús Agudo Carmona, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión Dª. María Fernández Nevado, Dª. Mª Luisa Sánchez Cámara ni D. José María Santervás Castilla, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al Club Balonmano Pozoblanco (GEX 12814/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB BALONMANO POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Balonmano Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Balonmano Pozoblanco" para el colectivo CLUB BALONMANO POZOBLANCO, con CIF G14219331, por un importe de 17.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48922.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB BALONMANO POZOBLANCO registra de entrada el 18/09/2025 en el Registro Electrónico del

Código seguro de verificación (CSV):

FBF0 8285 F9D1 2709 C65C



FBF08285F9D12709C65C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 28-11-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELO MUÑOZ SANTIAGO el 28-11-2025

Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/6147, "Participación del Primer Equipo en Primera División Andaluza Senior Masculina", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. Con fecha 30 de octubre de 2025, y en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozoblanco aprueba conceder dicha subvención nominativa a CLUB BALONMANO POZOBLANCO en base a la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. Agustín Cantero de la Cruz, la cual es efectuada en base al proyecto y presupuesto presentados por dicho colectivo.

CUARTO. Con fecha 7 de noviembre de 2025, D. Alfonso Cardador Muñoz, Presidente del Club Balonmano Pozoblanco, y D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, suscriben el convenio de colaboración para la concesión de la subvención nominativa aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en base a la propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre la base del proyecto presentado por dicho Club.

QUINTO. Al día siguiente de la firma del convenio de colaboración antes citado, el Club Balonmano de Pozoblanco constata que ha cometido un error en la presentación del proyecto que sirve de base a la concesión de la subvención nominativa, dado que ha incluido el presupuesto del ejercicio 2024, por lo que tras contactar con el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco, se le indica que debe proceder a registrar el proyecto correcto, para que el mismo sea aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozoblanco a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, registrando de entrada dicho nuevo proyecto el 13/11/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/7876, para "Participación del Primer Equipo en Primera División Andaluza Senior Masculina".

SEXTO. El proyecto presentado por el CLUB BALONMANO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

SÉPTIMO. El proyecto presentado por el CLUB BALONMANO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 21.875,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 17.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

FBF0 8285 F9D1 2709 C65C



FBF08285F9D12709C65C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 28-11-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-11-2025

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos Viajes	6.875,00 €
Gastos Federativos	5.500,00 €
Material Deportivo	7.000,00 €
Manutención	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	21.875,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB BALONMANO POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 17.500,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48922.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Propuesta de la Concejalía de Personal sobre solicitud de licencia no retribuida del trabajador D. Diego Jurado Domínguez (GEX 13885/2025).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Diego Jurado Domínguez, trabajador de este Ayuntamiento adscrito al Departamento de Obras como Pintor, permiso sin sueldo, en el periodo comprendido entre el día 01/12/2025 y el día 01/02/2026.

Visto el Informe del Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 21/11/2025, de literal:

"El trabajador D. Diego Jurado Domínguez, Pintor adscrito al departamento de obras al Ayuntamiento de Pozoblanco como Pintor desde el 01/07/2025, ha presentado solicitud con registro n.º 2025/7026 para el disfrute de un permiso sin sueldo de dos meses y 1 día de duración, concretamente en el periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 01/02/2026.

La solicitud se ampara en lo dispuesto en el Convenio colectivo sobre las condiciones laborales y sociales entre la corporación local de Pozoblanco y su personal laboral fijo y temporal.

Especificamente el artículo 28.B.3 del citado convenio establece:

"El trabajador tendrá derecho a hasta tres meses cada dos años, sin derecho a retribución"

- Análisis de Requisitos y Conclusiones

Una vez analizada la situación del trabajador D. Diego Jurado Domínguez y en cumplimiento con la normativa interna:

Antigüedad: El trabajador habrá superado los cinco meses de servicio efectivo al inicio del permiso (01/12/2025), si bien el convenio no establece un periodo mínimo para este tipo de licencia.

Periodo Solicitado: Se solicitan dos meses y 1 día de permiso sin sueldo.

Derecho de Disfrute: la duración de dos meses y 1 día se encuentra dentro del límite máximo de tres meses cada dos años establecido por el Artículo 28.B.3 del Convenio Colectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

FBF0 8285 F9D1 2709 C65C



FBF08285F9D12709C65C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESÚS el 28-11-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-11-2025

A juicio del que suscribe, y comprobando que el trabajador reúne los requisitos para el disfrute de la licencia solicitada, se informa favorablemente.

- Propuesta de Resolución.

Se propone la concesión del permiso sin sueldo al trabajador D. Diego Jurado Domínguez, en las siguientes condiciones:

Tipo de permiso: empleo sin sueldo

Duración: desde el 01 de diciembre de 2025 al 01 de febrero de 2026, ambos incluidos.

Efectos: el trabajador no generará derecho retributivo alguno durante el periodo indicado."

Vista la Propuesta del Concejal de Personal, de fecha 21/11/2025, en la que se propone la concesión de dicha licencia no retribuida al trabajador por el periodo de disfrute indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al trabajador D. Diego Jurado Domínguez licencia no retribuida, a disfrutar entre los días 01/12/2025 y 01/02/2026, con la consiguiente detacción de los emolumentos correspondientes a dicho periodo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo al Concejal Delegado, al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Asuntos de urgencia, en su caso.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

5.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

FBF0 8285 F9D1 2709 C65C



FBF08285F9D12709C65C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 28-11-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28-11-2025